

INSTRUCTIVO¹

Forma de emisión del comprobante de pago, anotación en el registro de ventas y declaración del Impuesto general a las ventas, en el caso de venta de vehículos inmatriculados adquiridos de personas naturales que no realizan actividad empresarial ni son habituales en este tipo de operaciones.

I. ANTECEDENTES

La Ley N° 30536² “Ley que fomenta la renovación del parque automotor y la formalización en la venta de unidades inmatriculadas”, en su artículo 2° ha modificado el literal a) del artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF, con el siguiente texto:

Artículo 13. Base imponible

La base imponible está constituida por:

- a) El valor de venta, en las ventas de bienes e importaciones intangibles. Para los casos de venta de vehículos automóviles inmatriculados que hayan sido adquiridos de personas naturales que no realizan actividad empresarial ni son habituales en la realización de este tipo de operaciones, la base imponible se determina deduciendo del valor de venta del vehículo, el valor de su adquisición, el mismo que tendrá como sustento el acta de transferencia vehicular suscrita ante notario”.*

Mediante Informe N° 065-2017-SUNAT/5D0000 de fecha 5 de junio de 2017, la Intendencia Nacional Jurídica ha concluido que en el caso de la venta de estos bienes, no es posible considerar que el importe de la deducción corresponde a una operación no gravada para efectos de la determinación del crédito fiscal.

II. INSTRUCCIÓN

Es necesario difundir entre los contribuyentes que realicen la venta de esta clase de vehículos, la forma de emisión del comprobante de pago de venta a fin de determinar correctamente el valor gravado con el impuesto general a las ventas (IGV).

Asimismo, es necesario precisar la forma de anotación del comprobante de pago emitido en el registro de ventas electrónico y su posterior inclusión en el PDT 0621 - declaración pago del IGV.

¹ Versión Actualizada al 05 de julio de 2017

² Publicada el 12 de enero de 2017 y que entró en vigencia el 01 de febrero de 2017.

En tal sentido, se seguirán las siguientes instrucciones:

1. EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE VENTAS

Para este efecto se asumen los siguientes datos:

- Valor de adquisición a la persona natural no habitual y que no realiza actividad empresarial S/ 10,000
- Valor de venta sin IGV S/ 2,000
- IGV= S/ 360.00
- Precio de venta S/ 12,360

a) Factura electrónica

Es necesario establecer el importe gravado del bien a fin de consignar estos datos en el sistema de emisión electrónico desde el cual emita el contribuyente su comprobante.

- Emitida desde SUNAT Operaciones en Línea

Indicar como venta gravada, la base imponible sobre la cual se aplica el IGV.

Editando Item

Bien Servicio

Cantidad : 1

Unidad de Medida : UNIDAD

Código : 123

Descripción : VEHICULO MARCA: XYZ, NUMERO DE MOTOR (VIN): JHLRD77874CO264556
(IMPORTE GRAVADO)

Valor Unitario : S/ 2,000.00

Descuento : S/ 0.00

ISC : 0 % S/ 0.00

IGV (18%) Gravado Exonerado Inafecto
S/ 360.00

Importe Total del Item : S/ 2,360.00

Indicar como venta no gravada, el monto no sujeto al IGV

Editando Item

Bien Servicio

Cantidad : 1

Unidad de Medida : UNIDAD

Código : 123

Descripción : VEHICULO MARCA: XYZ, NUMERO DE MOTOR (VIN): JHLRD77874CO264566 (IMPORTE NO GRAVADO)

Valor Unitario : S/ 10,000.00

Descuento : S/ 0.00

ISC : 0 % S/ 0.00

IGV (18%) Gravado Exonerado Inafecto

S/ 0.00

Importe Total del Item : S/ 10,000.00

Detalle final del comprobante de pago

JOHNSON (PERU) S.R.L.
 AV. CANAVAL Y MOREYRA 380 INT. 501 ZONA PISO 5
 SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
 RUC:

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 06/03/2017

Señor(es) : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA -

RUC : 20131312955
 Establecimiento del Emisor : AV. CANAVAL Y MOREYRA 80 INT. 501 PISO 5 LIMA-LIMA- SAN ISIDRO
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	123	VEHICULO MARCA:XYZ, NUMERO DE MOTOR (VIN): JHLRD77874CO264566 (IMPORTE GRAVADO)	2000.00
1.00	UNIDAD	123	VEHICULO MARCA:XYZ, NUMERO DE MOTOR (VIN): JHLRD77874CO264566 (IMPORTE NO GRAVADO)	10000.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

e-mail:

Sub Total Ventas : S/ 12,000.00
 Anticipos : S/ 0.00
 Descuentos : S/ 0.00
 Valor Venta : S/ 12,000.00
 ISC : S/ 0.00
 IGV : S/ 360.00
 Otros Cargos : S/ 0.00
 Otros Tributos : S/ 0.00
 Importe Total : S/ 12,360.00

- **Emitida desde los sistemas del contribuyente**

Considerar como venta gravada, el monto que corresponde a la base imponible sobre la cual se va a aplicar el impuesto, y como venta no gravada, el monto no sujeto al impuesto. Para tal efecto, se muestran los siguientes ejemplos de cómo construir el XML.

a) A nivel de totales

Separar la parte de la base imponible (para estos efectos considerarla como gravada) de la no sujeta al IGV (considerarla como no gravada) teniendo en cuenta los siguientes indicadores: 1001 para la parte gravada y 1002 para la parte inafecta.

```
<ext:UBLExtensions>
  <ext:UBLExtension>
    <ext:ExtensionContent>
      <sac:AdditionalInformation>
        <sac:AdditionalMonetaryTotal>
          <cbc:ID>1001</cbc:ID>
          <cbc:PayableAmount currencyID="PEN">2000.00</cbc:PayableAmount>
        </sac:AdditionalMonetaryTotal>
        <sac:AdditionalMonetaryTotal>
          <cbc:ID>1002</cbc:ID>
          <cbc:PayableAmount currencyID="PEN">10000.00</cbc:PayableAmount>
        </sac:AdditionalMonetaryTotal>
        <sac:AdditionalProperty>
          <cbc:ID>1000</cbc:ID>
          <cbc:Value>Doce Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Soles</cbc:Value>
        </sac:AdditionalProperty>
      </sac:AdditionalInformation>
    </ext:ExtensionContent>
  </ext:UBLExtension>
</ext:UBLExtensions>
```

El impuesto se debe calcular sobre el importe gravado.

```
<cac:TaxTotal>
  <cbc:TaxAmount currencyID="PEN">360.00</cbc:TaxAmount>
  <cac:TaxSubtotal>
    <cbc:TaxAmount currencyID="PEN">360.00</cbc:TaxAmount>
    <cac:TaxCategory>
      <cac:TaxScheme>
        <cbc:ID>1000</cbc:ID>
        <cbc:Name>IGV</cbc:Name>
        <cbc:TaxTypeCode>VAT</cbc:TaxTypeCode>
      </cac:TaxScheme>
    </cac:TaxCategory>
  </cac:TaxSubtotal>
</cac:TaxTotal>
```

b) A nivel de Ítem: Primero se detalla la parte no gravada:

```
<cac:InvoiceLine>
<cbc:ID>1</cbc:ID>
<cbc:InvoicedQuantity unitCode="NIU">1</cbc:InvoicedQuantity>
<cbc:LineExtensionAmount currencyID="PEN">10000.00</cbc:LineExtensionAmount>
<cac:PricingReference>
<cac:AlternativeConditionPrice>
<cbc:PriceAmount currencyID="PEN">10000.00</cbc:PriceAmount>
<cbc:PriceTypeCode>01</cbc:PriceTypeCode>
</cac:AlternativeConditionPrice>
</cac:PricingReference>
<cac:TaxTotal>
<cbc:TaxAmount currencyID="PEN">0.00</cbc:TaxAmount>
<cac:TaxSubtotal>
<cbc:TaxAmount currencyID="PEN">0.00</cbc:TaxAmount>
<cac:TaxCategory>
<cbc:TaxExemptionReasonCode>30</cbc:TaxExemptionReasonCode>
<cac:TaxScheme>
<cbc:ID>1000</cbc:ID>
<cbc:Name>IGV</cbc:Name>
<cbc:TaxTypeCode>VAT</cbc:TaxTypeCode>
</cac:TaxScheme>
</cac:TaxCategory>
</cac:TaxSubtotal>
</cac:TaxTotal>
<cac:Item>
<cbc:Description>VEHÍCULO MARCA: XYZ, NUMERO DE MOTOR (VIN): JHLRD77874CO264556 (Importe no Gravado)</cbc:Description>
<cac:SellereItemIdentification>
<cbc:ID>123</cbc:ID>
</cac:SellereItemIdentification>
</cac:Item>
<cac:Price>
<cbc:PriceAmount currencyID="PEN">10000.00</cbc:PriceAmount>
</cac:Price>
</cac:InvoiceLine>
</cac:InvoiceLine>
```

Luego la parte no gravada:

```
<cac:InvoiceLine>
<cbc:ID>2</cbc:ID>
<cbc:InvoicedQuantity unitCode="NIU">0</cbc:InvoicedQuantity>
<cbc:LineExtensionAmount currencyID="PEN">2000.00</cbc:LineExtensionAmount>
<cac:PricingReference>
<cac:AlternativeConditionPrice>
<cbc:PriceAmount currencyID="PEN">23600.00</cbc:PriceAmount>
<cbc:PriceTypeCode>01</cbc:PriceTypeCode>
</cac:AlternativeConditionPrice>
</cac:PricingReference>
<cac:TaxTotal>
<cbc:TaxAmount currencyID="PEN">360.00</cbc:TaxAmount>
<cac:TaxSubtotal>
<cbc:TaxAmount currencyID="PEN">360.00</cbc:TaxAmount>
<cac:TaxCategory>
<cbc:TaxExemptionReasonCode>10</cbc:TaxExemptionReasonCode>
<cac:TaxScheme>
<cbc:ID>1000</cbc:ID>
<cbc:Name>IGV</cbc:Name>
<cbc:TaxTypeCode>VAT</cbc:TaxTypeCode>
</cac:TaxScheme>
</cac:TaxCategory>
</cac:TaxSubtotal>
</cac:TaxTotal>
<cac:Item>
<cbc:Description>VEHÍCULO MARCA: XYZ, NUMERO DE MOTOR (VIN): JHLRD77874CO264556 (Importe Gravado)</cbc:Description>
<cac:SellereItemIdentification>
<cbc:ID>123</cbc:ID>
</cac:SellereItemIdentification>
</cac:Item>
<cac:Price>
<cbc:PriceAmount currencyID="PEN">2360.00</cbc:PriceAmount>
</cac:Price>
</cac:InvoiceLine>
```

b) Factura de venta física

Conforme al numeral 1 del Artículo 8° “REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO” de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, se deberá:

Describir el bien vendido con la identificación del número de serie.

Valor no gravado : S/ 10,000
Valor gravado : S/ 2,000
IGV : S/ 360
Precio de venta : S/ 12,360

c) Boleta de venta física

Conforme al numeral 3.7 del Artículo 8° “REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO” de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT se deberá detallar el bien vendido, número de serie y/o número de motor.

Conforme al numeral 3.8 del citado artículo, como importe de la venta se consignará el importe de S/ 12,360.

En el registro de ventas se separará la venta gravada, la venta inafecta y el IGV.

2. ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE VENTAS ELECTRÓNICO

Los comprobantes de pago emitidos se anotarán de la siguiente manera:

- a) El valor gravado en el campo 14 “Base imponible de la operación gravada”.
- b) El IGV en el campo 16 “Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal”.
- c) El valor inafecto en el campo 19 “Importe de la operación inafecta”.

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones	Importe
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada (4)	Numérico		2,000.00
16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Acepta negativos	360.00
19	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total de la operación inafecta	Numérico	1. Acepta negativos	10,000.00

3. DECLARACIÓN PAGO DEL IGV – PDT 0621

- En la casilla 100 “Ventas netas” deberá incluirse el valor gravado.
- En la casilla 109 “Ventas no gravadas sin efecto en ratio” deberá incluirse el valor no gravado.

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.5

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
Ventas		Compras					
IGV Cuenta Propia							
				BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	2,000	101	360		
	Desc. Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103			
	Ventas asumidas por el Estado	124		125			
	Desc. Concedidos y/o Dev. de Ventas (Vtas asumidas)	126		128			
	Ventas - Ley 27037 incisos 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4	160		161			
	Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162		163			
	Exportaciones Facturadas en el período	106					
	Embarcadas en el período	127					
Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones)		105					
Ventas no gravadas sin efecto en ratio		109	10,000				
Otras Ventas (inciso ii), numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento		112					
TOTAL						131	360
IVAP							
				BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	340		341			

III. RECOMENDACIÓN

Difundir entre los contribuyentes que realizan la venta de vehículos inmatriculados, adquiridos de personas naturales que no realizan actividad empresarial ni son habituales en la realización de este tipo de operaciones, el presente instructivo a fin de uniformizar el procedimiento de emisión, registro y declaración de los comprobantes de pago de ventas.

Lima, 05 de julio de 2017